JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Santiago de Cali Valle, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Privación de la Patria Potestad Rad. N°.2021-00272-00

Apreciadas las acciones que militan en el expediente y a fin de continuar el trámite, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener notificado al demandado CARLOS ALFREDO FERRO PELÁEZ a través del curador ad-lítem EMILSON PALACIOS LOZANO.

SEGUNDO. Tener por no contestada la demanda por parte del curador ad-lítem EMILSON PALACIOS LOZANO quien obra en representación del demandado CARLOS ALFREDO FERRO PELÁEZ.

TERCERO. A disposición de la agenda de la Asistente Social adscrita al Despacho la realización del numeral sexto del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **040** Hoy ***11*** **DE *ABRIL* DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

NCO